

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México  
25 de Enero de 2021

LICENCIADA  
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL A FAVOR DEL TITULAR O ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

#### CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, considera que para el despacho de los asuntos que la Constitución le encomienda, el Ejecutivo contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan;
6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, señala que garantizar la seguridad es el mayor desafío que enfrenta el Estado de México, para ello, es necesario diseñar una estrategia de seguridad que transforme la relación entre ciudadanía y autoridad. Esto implica realizar un cambio estructural y de organización de las instituciones que permita mejorar la capacidad de operación, ampliar su cobertura, contener, reducir y prevenir el delito;
7. El Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dispone que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley en cita, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado;
8. El Artículo 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dispone que la Secretaría de Seguridad es la dependencia del Ejecutivo encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública;
9. Una de las atribuciones del titular de la Secretaría de Seguridad, es la emisión de acuerdos, instructivos, manuales de organización, procedimientos, y demás normatividad que rijan las actividades de esta dependencia, de conformidad con el Artículo 16, apartado A, fracción XXVIII, de la Ley de Seguridad del Estado de México;
10. El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, establece en su fracción XXVII, Artículo 14, la atribución del Secretario de representar legalmente a la Secretaría con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial, conforme a

las disposiciones en la materia y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente;

11 La Secretaría de Seguridad cuenta con la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, encargada de representar legalmente a la Secretaría, a su Titular y a las Unidades Administrativas que la integran, así como a los Servidores Públicos que así lo soliciten, cuando se trate de asuntos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, asesorar y patrocinar en las controversias en que tenga interés jurídico la Secretaría, entre otros;

12 Para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y demás instrumentos normativos que contemplan las atribuciones de esta Dependencia, con la finalidad de establecer condiciones que den seguridad y certeza jurídica a la sociedad mexiquense, es indispensable que los servidores públicos adscritos a su Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, cuenten con facultades para suscribir actos jurídicos en representación de la misma, para el desempeño de sus funciones, así como, para atender las controversias jurídicas en materia de seguridad pública en el territorio mexiquense;

13 El proyecto de regulación, tiene como objetivo designar como apoderados legales a algunos servidores públicos, con la finalidad de ejercer en forma oportuna las gestiones legales para, el debido cumplimiento de los objetivos de la Secretaría que las distintas disposiciones jurídicas otorgan a la Titular de dicha Dependencia del Ejecutivo Estatal en materia legal y administrativa.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo del Secretario de Seguridad del Estado de México, por el que se Delegan Facultades de Representación Legal a favor del Titular o Encargado del Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género y demás Servidores Públicos.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

c03300ff5c816f6e8da3c974948733b0f73001ec8c7408a22732cb44eb3fc427

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 31532146**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-01-25T17:16:48Z / 2021-01-25T11:16:48-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	47 05 f2 d6 b9 13 d0 34 c8 cb 28 4b 14 b5 c9 02 c4 33 50 0b 90 1d 45 f4 9b 03 fe 44 51 94 cc 51 6b d8 24 85 39 55 f5 21 fe 44 60 2b 88 e2 42 36 4f 30 fa 95 9e df 9e 14 63 aa 43 aa db 8c 77 77 92 b4 88 b4 eb 41 e4 c7 92 d9 46 17 10 86 7a 73 5d d1 d8 2e 21 a7 65 e2 8d 83 97 24 9f 00 50 f2 de 5f 51 8a 9b 92 2b fb eb 84 b8 93 56 00 db 02 d4 56 ab 32 a3 7a c2 5e c9 ce 73 e3 fd 7f e4 1c f9 47 3a e5 30 a1 4e 32 fc 50 e5 9d 03 05 cd 84 f7 6c 90 97 77 57 48 bf c7 7d 3e ce da 4c 35 9d 3e ac 13 90 31 d9 c4 b2 f2 4c 67 39 8d c1 4d 99 0c ab 5e bf 93 6f eb 1b 1f c6 2e b2 22 2c df 1c c9 1f 2d 17 f7 a2 b4 91 f1 61 08 32 7b ec c5 fc a0 0d 40 77 5e 15 e7 97 b0 40 94 9d e5 3c c3 a9 18 1d d9 f8 46 d0 36 02 bd 31 c9 78 2b d4 d2 38 8b 18 01 35 b7 29 67 85 96 d1 f3 e8 63 c4 c6 04			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-01-25T17:08:16Z / 2021-01-25T11:08:16-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2021-01-25T17:16:48Z / 2021-01-25T11:16:48-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	39872090			
	<b>Datos estampillados:</b>	C03300FF5C816F6E8DA3C974948733B0F73001EC8C7408A22732CB44EB3FC427			